



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

“Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha”

ACUERDO N° 025 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 08 de Marzo de 2012.

VISTO:

En sesión ordinaria de Consejo Regional, realizado el siete de marzo del 2012, en la provincia de Pasco y de conformidad a las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, por mayoría se aprobó el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales es, integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales; en mérito a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el numeral 2) del artículo 75° de la Ley N° 28411 y sus modificatorias, prescribe que “Las transferencias financieras entre pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional: o del Gobierno Nacional a favor de los gobiernos regionales y gobiernos locales, se aprueban mediante decreto supremo, con refrendo del Ministro del sector correspondiente y del Ministro de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Dirección Nacional del Presupuesto Público. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las transferencias financieras a otro pliego presupuestario, se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad”;

Que el inciso c) del artículo 12° de la Ley 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, sobre las Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2012, Faculta: “Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública, y el mantenimiento de carreteras, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2012”;

Que, en aplicación del artículo 12° de la Ley 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, que en su numeral 12.2 que señala: Las transferencias financieras autorizadas en el párrafo 12.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano, el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web;

Que mediante CARTA N° 017-2012-ALC-MPDC-YHCA, el Alcalde Provincial de Daniel Carrión, solicita la transferencia del presupuesto para la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Palca, Distrito Yanahuanca, Provincia Daniel Carrión-Pasco”, por un monto de S/. 1'680,512.00 (Un millón seis cientos ochenta mil con quinientos doce y 00/100 nuevos soles), por ser Unidad Ejecutora, y por qué ellos fueron quienes gestionaron ante el tesoro público;



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

“Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha”

ACUERDO N° 025 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Que mediante oficio N° 035-2012+MDT, el Alcalde Distrital de Ticlacayan, solicita la transferencia del presupuesto para la ejecución de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del ACLAS Ticlacayan, Provincia de Pasco – Pasco”, por un monto de S/. 2'741,164.00 (Dos millones siete cientos cuarenta y un mil con ciento sesenta y cuatro y 00/100 nuevos soles), por ser Unidad Ejecutora, y por qué ellos fueron quienes gestionaron ante el tesoro público

Que, mediante el INFORME N° 083-2012-G.R-PASCO-GGR/GRPPAT, de 05 de marzo de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el INFORME N° 098-2012-GR.PASCO-GGR-GRPPAT/SGPT, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación que opina favorablemente la transferencia financiera a la Municipalidad Provincial de Daniel Carrión para la ejecución de la obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Palca, Distrito Yanahuanca, Provincia Daniel Carrión-Pasco” y a la Municipalidad Distrital de Ticlacayan para la ejecución de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del ACLAS Ticlacayan, Provincia de Pasco – Pasco”, por corresponderles la ejecución toda vez que las gestiones las realizaron ellos;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno:

SE ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera del Gobierno Regional Pasco a las Municipalidades de acuerdo al siguiente detalle:

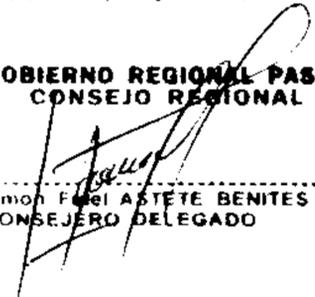
Nombre de Proyecto	Municipalidad a Transferir	Monto
“Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Palca, Distrito Yanahuanca, Provincia Daniel Carrión-Pasco”	Municipalidad Provincial de Daniel Carrión	1'680,512.00
“Mejoramiento de los Servicios de Salud del ACLAS Ticlacayan, Provincia de Pasco - Pasco”	Municipalidad Distrital de Ticlacayan	2'741,164.00

SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Pasco, efectuar las acciones administrativas que corresponden para la transferencia, y el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, para los cuales son entregados los recursos a los Gobiernos Locales mencionados en el artículo precedente.

TERCERO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en cumplimiento a la normatividad y su difusión en el Portal Electrónico de la Institución.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
 Ing. Simón F. del ASTETE BENITES
CONSEJERO DELEGADO